

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Comisión provincial de incautación de bienes de León.—Anuncios.

Jefatura de Minas.—Anuncio.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Para general conocimiento, se hace presente que ha sido admitida la renuncia del cargo que, por causas debidamente justificadas, ha presentado el que hasta la fecha desempeñó la Jefatura de la Comisión Local del Subsidio al Combatiente de Cabañas Raras, y designar para dicho cargo a D. Rafael Prada Rivera, al que se dará seguidamente posesión.

León, 5 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.

El Gobernador civil,
José Luis Ortiz de la Torre

Comisión provincial de incautación de bienes de León

ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Inocencio Agúndez Ovalleira, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 1.º de Diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Isaac García García, vecino de Sacarejo, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 1.º de Diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra José Díez Canal, vecino de Montejos y Manuel Bayón Juárez, vecino de León, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 1.º de Diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Ignacio Fernández López, vecino de Montejos y Ricardo Morales Rabanal, vecino de Villaseca de la Sobarriba, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 1.º de Diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Antolín Morán Vélez, vecino de Matueca de Torío, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 1.º de Diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

° °

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Felipe Arias Arias, vecino de Rabanal de Fenar; Ovidio Tascón Díez, vecino de Campohermoso; Nicanor García del Blanco y Florentino Grandoso García, vecinos de Boñar; Delfín Córdoba Rodríguez, vecino de Vegaquemada y Pedro Díez Álvarez, vecino de Valdepiélagos, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Vecilla.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 1.º de Diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

° °

De conformidad con lo prevenido en el art. 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Gil Fernández López, vecino de Ventosilla; Antonio Morán Álvarez, vecino de Pobladura; Pedro de la Fuente Díez, Aquilino Díez la Fuente y Benito Martínez Mateo, vecinos de La Vid; David Gutiérrez Alonso, vecino de Matallana; Juan Arias González, vecino de La Robla y Enrique Castro Balbuena; vecino de Cándanedo de Fenar, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Vecilla.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario de que certifico.

León, 1.º de Diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Cándido Rodríguez García, vecino de Boñar y Laudelino Caballero Díez, vecino de La Valcueva, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Vecilla.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 1.º de Diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

° °

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Cesáreo del Río García, vecino de Yugueros y Patricio Martín París, vecino de Robles, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Vecilla.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario de que certifico.

León, 1.º de Diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

° °

De conformidad con lo prevenido en el art. 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Josefa Suárez Moreno, vecina de Ventosilla, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Vecilla.

Así lo mandó S. S., ante mí el Secretario, de que certifico.

León, 1.º de Diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

° °

De conformidad con lo prevenido en el art. 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Rutilio García Morla, vecino de Andanzas, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Bañeza.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 1.º de Diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

ANUNCIO

MINAS

DON GREGORIO BARRIENTOS PEREZ, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León. Hago saber: Que el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, ha decretado la cancelación de los expedientes de registro de minas siguientes:

Nombre del Registro	Interesado	Término municipal	Fecha Decreto	C A U S A S
Impensada	Cándido González Alonso	Folgo de la Rivera	8 Octubre 1937	Por renuncia del interesado.
María-Jesús 3.ª	David Pablos Herrero	Valderrueda	24 de Junio de 1938	Por no existir terreno franco.
Modesta	Hermínio Santos Mencía	Villablino	7 Octubre 1938	Por renuncia del interesado.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y del público en general.
León, 28 de Noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Barrientos.